INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándo que, mediante memorial que antecede, el vocero judicial de la parte actora solicita el secuestro del bien inmueble en razón a que la medida cautelar se encuentra debida y legalmente inscrita sobre el inmueble embargado. Sírvase proveer.

La Pintada, 1° de febrero de 2024

HÉCTOR FABIÁN AGUILERA BETTIN

Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05 390 40 89 001 2023 00092 00
Proceso	Ejecutivo Garantía Real - Hipotecario M.C.
Demandante	Amado de Jesús Pérez Arboleda
Demandados	María Blanca Ceballos
Providencia	A.S. No. 012 de 2024
Asunto	Decreta Secuestro

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la inscripción del embargo decretado por esta Agencia Judicial se encuentra materializado tal como consta en el Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis, atendiendo lo esgrimido en el artículo 601del Código General del Proceso, la petición del secuestro del bien objeto de embargo, es procedente.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA PINTADA - ANTIOQUIA**,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien embargado distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 032-17057** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis Antioquia, propiedad de la demandada **MARÍA BLANCA CEBALLOS**, identificada con **C.C. 42.975.586**, y que se encuentra ubicado en el Municipio de La Pintada, Antioquia.

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia, **SE COMISIONA** al **INSPECTOR(A) DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA,** para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula **No. 032-17057** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis, ubicado en el Municipio de La Pintada. Líbrese la comunicación respectiva con los insertos del caso.

TERCERO: DESIGNAR como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente, a la **Dra. CAROLINA NARANJO ZAPATA**, identificada con **C.C. 1.017.220.260**, que puede ser notificada en la KR 24 F # 40 SUR – 5, de Envigado, Antioquia, correo electrónico <u>kro.naranjo@hotmail.com</u>, y números celulares o móviles **310 764 8128 / 319 787 9438**.

Se fijan sus honorarios en la suma de **Cuatrocientos mil pesos (\$400.000,00).** Este valor corre por cuenta de la parte demandante, los cuales una vez se encuentren pagados, serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

CUARTO: Librese el correspondiente Despacho Comisorio con los anexos correspondientes.

CÚMPLASE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA

JUEZ